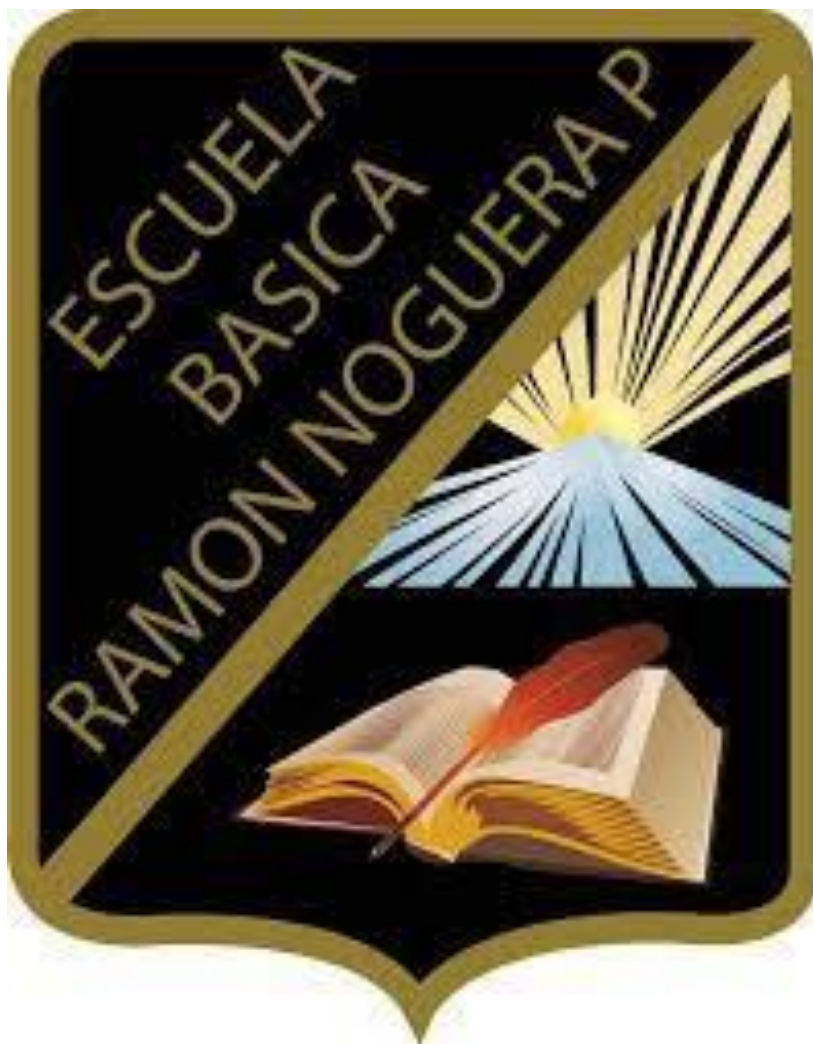


REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ESCOLAR
ESCUELA RAMÓN NOGUERA PRIETO



Actualización Noviembre del 2021

Índice

Contenido	Paginas
Fundamentación	2
Titulo I. Marco Legal	4
Titulo II. Disposiciones Generales	5
Titulo III. Disposiciones de la Evaluación	10
Titulo IV. Disposiciones de la Calificación	26
Titulo V. Disposiciones de la Promoción y la Repitencia	28
Titulo VI. Disposiciones y Normas Finales	34
Titulo VII. Disposiciones para la elaboración y actualización del reglamento.	35
Título VIII. Disposiciones para los efectos de este reglamento	36
Titulo IX. Anexos	39
Titulo X. Bibliografía	58

FUNDAMENTACIÓN:

Este documento tiene como objetivo establecer un marco institucional para la evaluación del aprendizaje y el desarrollo valórico de nuestros estudiantes, con el propósito de brindar una mayor claridad sobre el proceso de evaluación.

En la Escuela Ramón Noguera Prieto, concebimos la evaluación como una parte integral del proceso de aprendizaje y desarrollo de nuestros alumnos y alumnas, con un enfoque siempre orientado hacia el crecimiento formativo. En concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional, nuestro establecimiento se compromete a proporcionar a los estudiantes una educación integral, cuyos objetivos educativos, establecidos en este Reglamento, son los siguientes:

- a) Fomentar un proceso de aprendizaje que cultive el pensamiento crítico y la reflexión, promoviendo la apertura al cambio, el respeto hacia uno mismo, hacia los demás y hacia el entorno natural, social y cultural.
- b) Realizar todos los esfuerzos posibles para que cada estudiante desarrolle sus talentos y potencialidades, convirtiéndose en agentes constructivos en una sociedad en constante evolución.
- c) Impartir los valores y las herramientas necesarios para que los estudiantes alcancen un rendimiento destacado y concluyan con éxito su formación.

La evaluación consiste en valorar en un momento determinado los avances y necesidades de los estudiantes, con el fin de adaptar el proceso de enseñanza según lo observado, garantizando que todos los estudiantes alcancen su máximo potencial. Para lograrlo, es crucial que la evaluación y la información obtenida se apliquen y analicen de manera oportuna.

El aprendizaje es un proceso continuo que se extiende a lo largo de la vida, donde la persona incorpora y modifica sus estructuras cognitivas, desarrollando nuevas competencias. Además, cada estudiante es único, por lo que los resultados de una evaluación no solo dependen de la cantidad de estudio o de la capacidad innata, sino también de sus características individuales, estilos de aprendizaje y motivación.

El rol del profesor es fundamental, ya que debe evaluar cada situación de manera particular y diseñar estrategias en función de los resultados. Por lo tanto, la retroalimentación debe proporcionarse de manera oportuna, considerando tanto los logros como las áreas que requieren mejoras.

Los docentes y directivos entendemos la evaluación como un proceso constante que estimula el progreso de los estudiantes y evalúa la evolución del aprendizaje, entregando información fundamental para ir realizando ajustes necesarios y así alcanzar los objetivos de los Programas de Estudio.

La evaluación siempre se lleva a cabo de manera objetiva y transparente, de acuerdo con las directrices ministeriales, basada en criterios preestablecidos. Esto es fundamental, ya que como establece el MINEDUC en sus directrices sobre evaluación del aprendizaje, "los estudiantes deben conocer las expectativas del profesor a través de la información que este proporciona sobre los criterios utilizados para evaluar su desempeño".(Art 3)

En todo proceso de evaluación, se tiene en cuenta la responsabilidad de los estudiantes, ya que son protagonistas de su propio aprendizaje y crecimiento. La evaluación se fundamenta en el respeto por las convicciones religiosas, ideológicas y culturales de cada individuo.

Los padres y apoderados serán informadas acerca de los resultados del rendimiento en las evaluaciones en forma periódica y en la cuenta pública anual, teniendo siempre presente que si algún(a) alumno(a) requiere de un seguimiento más cercano, este será coordinado directamente con el apoderado por el profesor a cargo junto a la Dirección.

TITULO I: MARCO LEGAL

En la determinación de los aspectos evaluados, están presentes tanto la reglamentación ministerial vigente como los principios declarados en el PEI.

El presente reglamento, se fundamenta en cada uno de los subsectores del plan de estudio y así como en el conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que destacan como más importantes las siguientes:

- Decreto 67/2018, 1° Básico a 4° Medio.
- Decreto 79/2005, Regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.
- Decreto 439/2012, Bases curriculares de 1° a 6° año básico.
- Decreto 2060/2012, programas de estudio de 1° a 6° año básico.
- Decreto 433/ 2012, bases curriculares orientación 1° a 6° básico.
- Decreto 2960/ 2012, orientaciones Programas de estudio en las asignaturas de Artes visuales, música, tecnología y educación física y salud.
- Decreto 614/2013, bases curriculares de 7° y 8° año básico.
- Decreto 628/ 2016, Programas de estudio lengua y literatura, matemáticas, idioma extranjero: Inglés, educación física y salud, historia, geografía y Ciencias sociales y naturales.
- Decreto 369/2015, Bases curriculares Artes musicales, música, tecnología y orientación.
- Decreto 628/2016, Planes y programas Artes Visuales, música, tecnología y orientación.
- Decreto 83 / 2015, aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación Parvularia y educación básica.
- Ley N° 20.422: el 10 de febrero de 2010, establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, sustitutiva de la Ley N° 19.284 de 1994.

Al inicio de cada año escolar se deberá informar a alumnos(as), apoderados y docentes las normativas contenidas en el presente Reglamento.

Anualmente será sujeto de revisión por el equipo docente y directivo para ajustar en caso de modificaciones en PEI, Decretos de Evaluación del MINEDUC, ajustes curriculares de planes u otra situación que afecte la vigencia o pertinencia con el proceso educativo del colegio. Este reglamento de evaluación se basa y considera los lineamientos comunes y diferenciados del decreto de evaluación.

TITULO II: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

El presente reglamento establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

Artículo 2.

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

a). Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto. Artículo primero: Artículo 1° Artículo 2° 19 Artículo 3°

b). Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c). Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d). Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e). Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Artículo 3.

Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el presente reglamento de evaluación ajustado al decreto de evaluación y promoción del Mineduc (dec67/2018).

Artículo 4°.

De acuerdo con lo dispuesto del decreto de Evaluación N° 67 del año 2008, el establecimiento de educación establecerá un reglamento de evaluación y promoción sobre la base de las disposiciones del decreto, complementado con otros decretos del MINEDUC.

Artículo 5°.

Para los efectos de evaluación y promoción de los alumnos, se consideran los Planes y Programas de Estudio y los Decretos pertinentes, vigentes en el establecimiento, para cada nivel.

Artículo 6°.

El trabajo docente se realiza sobre la base de las planificaciones de cada subsector de aprendizaje, según formato establecido por el equipo directivo, las que deben ser entregadas en Unidad Técnico-Pedagógica en los plazos informados.

Artículo 7°.

El régimen lectivo del establecimiento será semestral.

Artículo 8°.

Al iniciarse el año escolar se realizará un diagnóstico en todas las asignaturas del plan de estudio, con el objetivo de recabar información sobre el nivel de aprendizaje, que permita al docente planificar a partir del conocimiento de la realidad del grupo curso y de cada alumno en particular, como también para establecer las remediales correspondientes.

Para tal efecto, los profesores o las profesoras de todas las asignaturas pueden aplicar diferentes procedimientos de evaluación diagnóstica, durante la primera quincena de clases. Los resultados del diagnóstico deben quedar como el primer registro de evaluación en el Libro de Clases mediante los conceptos Adecuado (A) Elemental (E) e Insuficiente (I).

La unidad técnica dispondrá de los instrumentos evaluativos en las asignaturas principales o dispuesto por el Mineduc o sostenedor. En el caso de las otras asignaturas, cada docente deberá elaborar el instrumento y/o herramienta evaluativa.

Artículo 9°.

El Libro de Clases es el registro oficial del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje (OA), los objetivos fundamentales transversales (OAT), unidades, contenidos y actividades que se desarrollan, además del registro de asistencia de los alumnos(as) y de las calificaciones obtenidas por éstos últimos durante el semestre académico.

Artículo 10°.

El equipo docente directivo, será el responsable de la aplicación, supervisión y monitoreo de los lineamientos del Reglamento de Evaluación en función de los contenidos y aprendizajes de cada subsector.

Artículo 11°.

La unidad técnica pedagógica, supervisará y monitoreará periódicamente al proceso evaluativo conducidos por los docentes hacia los alumnos y alumnas, relativo al rendimiento, calificaciones e instrumentos evaluativos, con el objetivo de dar cumplimiento al presente reglamento de evaluación, según lo dispuesto en el decreto N°67/18 del Mineduc.

Artículo 12°.

Los y las docentes será los responsables de velar por el cumplimiento del reglamento de evaluación en relación con las actividades de:

- Informar y comprometer a los padres, apoderados y alumnos(as) con relación a sus responsabilidades, obligaciones y deberes escolares, con el objeto de velar por el logro de objetivos, aprendizajes y disposiciones internas.
- Entregar a los alumnos (as) los criterios evaluativos con especificaciones de los Objetivo, contenidos y competencias a evaluar, con una anticipación de 5 días como mínimo.
- Confeccionar tabla de especificaciones y los procedimientos evaluativos de acuerdo con la planificación y los criterios evaluativos.
- Realizar procedimientos evaluativos que requieran los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, consignadas en la planificación y las adecuaciones curriculares.
- Los instrumentos de evaluación deberán señalar la ponderación, el puntaje ideal, puntaje obtenido, calificación en porcentaje, el ítem que evaluará el contenido y las conductas en cada asignatura.
- Realizar, calificar y tabular los instrumentos evaluativos y devolver a los alumnos y alumnas, con la respectiva calificación.
- Los docentes deberán informar a los alumnos y alumnas los resultados de las evaluaciones y registrar al libro de clases en un tiempo máximo de 10 días a contar de la fecha de evaluación.
- Realizar los análisis de los resultados obtenidos por los alumnos y alumnas, con relación a los contenidos y las conductas evaluadas.

Artículo 13°.

Los deberes de los *alumnos y alumnas* en relación con el proceso evaluativo son los siguientes:

- Conocer y cumplir con lo dispuesto en Reglamento de Evaluación y Promoción en relación con evaluaciones.
- Los alumnos y alumnas deberán mantener cuadernos con las materias y actividades de las asignaturas de aprendizaje, para ser evaluadas.
- Registrar la calendarización de las evaluaciones, trabajos y calificaciones de las asignaturas, en su libreta de comunicaciones o agenda escolar.

- Rendir las evaluaciones calendarizadas (parciales, sumativas y semestrales) para cada asignatura, en las fechas y horas programadas.
- Rendir evaluaciones al día siguiente o cuando el docente de la asignatura o la Unidad Técnica le se lo indique, cuando no se presenten a una evaluación en la fecha fijada. Esto se realizará Siempre y cuando se presente con justificativo.
- Los alumnos y alumnas deberán informarse de los resultados de la evaluación, respetando los conductos regulares, profesor asignatura, profesor jefe, Unidad Técnica, Dirección.

Artículo 14°.

Sera *deber de los padres y apoderados* informarse de las acciones referidas al proceso evaluativo, según conducto regular a seguir:

- Conocer el Reglamento de Evaluación y Promoción y sus actualizaciones
- Dar seguimiento al cumplimiento de los deberes escolares de los alumnos y alumnas y de las actividades evaluativas de los alumnos/as.
- Facilitar y proveer a los alumnos y alumnas los materiales necesarios para las actividades evaluativas.
- Cumplir con la normativa establecida al interior de la escuela para informarse, plantear inquietudes, dudas, etc., relacionadas con el proceso evaluativo. En primer lugar, el docente de asignatura, profesor jefe, unidad técnica y dirección.
- Justificar por escrito, con certificado médico u otro documento, en Inspectoría General y UTP, la inasistencia del alumno y alumna el día de la evaluación.
- Asistir a las reuniones que se convoquen para la entrega de antecedentes e informes que otorguen información relativa al proceso de enseñanza – aprendizaje.

Artículo 15°.

Para asegurar los espacios para que los y las docentes del establecimiento, puedan reflexionar sobre los procesos evaluativos, ya sea a su pertinencia, variedad, diversificación, como también discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada una de las asignaturas. Así también espacios de análisis sobre los procesos, progresos y logros de aprendizaje y que permita fomentar el trabajo colaborativo y así contribuir a la mejora continua de la calidad de las prácticas evaluativas, se establecerán las siguientes instancias:

a) Reuniones de Equipo directivo: Los integrantes del Equipo Directivo se reunirán en forma semanal en sala de reuniones, con el fin de liderar los procesos pedagógicos que se desarrollan en el establecimiento y para la toma de decisiones oportunas en todas las áreas de gestión, que favorezcan los aprendizajes de los estudiantes.

b) Reuniones de Departamento y /o ciclos: Cada departamento, ciclo y/o grupo de trabajo, se reunirán al menos 1 vez al mes, para revisar avances, definir estrategias por niveles y tomar decisiones y acciones a realizar como profesores/as, además de planificar en conjunto: actividades, evaluaciones, proyectos, rúbricas, etc.

c) Reflexión Pedagógica: Se realizarán reuniones generales de profesores del Colegio, con el equipo directivo, donde se tratan temáticas institucionales para todas las áreas y se prioriza el trabajo interdisciplinario.

d) Reuniones colaborativas entre Docentes y PIE: Se realizará trabajo colaborativo de educadoras y profesionales PIE junto a los docentes de forma semanal con el fin de mejorar las prácticas respecto a adecuaciones curriculares, estrategias evaluativas y adaptaciones en evaluaciones, según las necesidades del área y acorde a los/las estudiantes del PIE.

e) Comunidades Educativas: Estas reuniones son calendarizadas por el equipo directivo durante el año convocando a profesor/a jefe, encargado de convivencia, integrante/s del PIE, para analizar situaciones relevantes que impactan en el aprendizaje de un estudiante en particular o del curso entero; se tomarán decisiones y acciones que serán monitoreadas en reuniones o entrevistas siguientes.

f) Jornada de evaluación y planificación Semestral: Se realizarán jornadas de trabajo al término de cada semestre, donde se analizarán los procesos de enseñanza, los progresos y logros de aprendizaje de los diferentes cursos y en las diferentes asignaturas, todo esto para la toma de decisiones oportunas en todas las áreas de gestión, y así favorecer los aprendizajes de los estudiantes.

TITULO III: DE LA EVALUACIÓN

Desde un enfoque centrado en el aprendizaje, la evaluación se concibe como un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Evaluación en Aula

Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso de este y mejorar los procesos de enseñanza.

Para entender esta definición es importante comprender los siguientes conceptos:

- **Aula:** cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.
- **Evidencia:** refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.
- **Interpretar:** en este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.

La evaluación en aula comprende tanto acciones planificadas previamente, como otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes; actividades con y sin calificación; evaluaciones integrativas (que reúnen varios aprendizajes en una situación evaluativa) y focalizadas (que evalúan aspectos específicos de cierto aprendizaje). Por ende, esta evaluación no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento. Abarca preguntas, diálogos o discusiones en clase, entrevistas, portafolios, pruebas, observaciones y evaluaciones de proyectos y de diversos tipos de desempeño y productos.

Artículo 16°.

El proceso evaluativo contemplara las siguientes tipos y formas de evaluación:

a. Según la Función Evaluadora:

- **Evaluación Diagnóstica:** Su intencionalidad es conocer conductas de entrada con que llegan los alumnos, es decir objetivos previos que sean necesarios para iniciar con éxito los objetivos iniciales de las diferentes asignaturas.

- **Evaluación Formativa:** Se entenderá por evaluación formativa aquella que “se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.

- **Evaluación Sumativa:** Se entenderá como evaluación sumativa, aquella que “entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, mediante una calificación”

b. Según el Agente evaluador:

- **La Autoevaluación:** Consiste en que el estudiante responde un instrumento de evaluación donde analiza su propio trabajo, de manera responsable, honesta y autocrítica y para que, posteriormente, tome decisiones frente a los resultados obtenidos.

- **La Coevaluación:** Consiste en la evaluación entre pares, es decir, un estudiante es evaluado por otro compañero, teniendo como finalidad potenciar el aprendizaje a través de la retroalimentación que surge de críticas constructivas y observaciones personales.

- **La Heteroevaluación:** Consiste en la evaluación más tradicional, donde el profesor es quien valora los conocimientos y habilidades de sus alumnos, así también considera realizada por personas distintas al estudiante o sus iguales, como podrían ser las familias, el profesorado que imparte otras materias o de equipos multidisciplinarios.

- **La Evaluación externa:** Se da cuando agentes no integrantes del establecimiento evalúan su funcionamiento. Suele ser el caso de la “evaluación de expertos”. Estos evaluadores pueden ser investigadores, equipos de apoyo a la escuela, corporativo, ministerial, etc.

Artículo 17°.

Los docentes elaborarán un plan del proceso evaluativo en cada una de las asignaturas y cursos del plan de estudio, este será de carácter Anual y por semestre. (Anexo1)

Artículo 18°.

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 19°.

La evaluación formativa se llevará a cabo muchas veces durante una misma clase, en circunstancias informales y en interacción con los y las estudiantes, y también en situaciones evaluativas más formales, por ejemplo, al diseñar evaluaciones semanales que permitan ir observando progresos y orientando la enseñanza de determinados aprendizajes. Algunos ejemplos de evidencia recogida de manera informal y que podrán aprovecharse formativamente pueden ser; *preguntas y respuestas de las y los estudiantes, escuchar lo que dicen cuando trabajan en pequeños grupos o al conversar con ellos y ellas, al ver sus anotaciones en cuadernos, guías y otros materiales, dibujos, gráficos, mapas conceptuales, al observarlas y observarlos realizando experimentos, procedimientos o técnicas, tocando instrumentos, haciendo ejercicios físicos, su lenguaje corporal en clase y la orientación de su cuerpo, etcétera.*

Artículo 20°.

La evaluación sumativa tendrá por objeto certificar, mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos. Este tipo de evaluación debe realizarse al finalizar cada unidad de aprendizaje ya que debe considerar todos Objetivos de Aprendizajes abordados en esta, así también la ponderación de esta evaluación no puede ser inferior al 40% ni superar el 60% de ponderación

Artículo 21°.

Al término de cada proceso evaluativo, el o la docente realizara en conjunto con sus alumnos una retroalimentación de los resultados de aprendizaje, con el propósito que los estudiantes puedan identificar los aprendizajes logrados, no logrados y así generar instancias para superar estas falencias y rezagos.

Este proceso de retroalimentación se desarrollará a partir análisis y corrección de los instrumentos de evaluación y que pueden ser revisados mediante la tabulación, utilizando Excel corporativo. La retroalimentación debe quedar registrada en el leccionario (Anexo 2).

La retroalimentación de las evaluaciones formativas, deberán realizarse al término o en la clase siguiente., el proceso de retroalimentación de evaluaciones sumativas deberá realizarse antes de iniciar una nueva unidad de aprendizaje, idealmente la clase siguiente.

Artículo 22°.

Con el fin de fortalecer y apoyar el proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes, se consideran y promoverán los siguientes criterios de calidad con respecto a los instrumentos, herramientas y técnicas de evaluación:

a) Alineamiento con los aprendizajes: Los instrumentos y herramientas evaluativas deberán asegurar que se esté evaluando lo fundamental de la asignatura abordado en el currículum nacional y del currículo Adecuado por el equipo docente y que implica el logro de aprendizajes profundos y duraderos.

b) Evidencia evaluativa suficiente y variada: Se refiere a utilizar distintos agentes evaluativos y diferentes formas de evaluar a los estudiantes. Primero, se trata de levantar información a través de:

- Heteroevaluaciones.
- Autoevaluaciones.
- Coevaluaciones.
- Evaluaciones externas.

En cuanto a la variedad de las formas de evaluación, se debe promoverá que existan diferentes tipos, técnicas y herramientas de evaluación tales como:

- Análisis de casos
- Portafolios
- Resolución de problemas
- Bitácoras
- Pruebas o controles
- Representaciones
- Juegos de roles
- Interpretaciones
- Test
- Controles de lecturas
- Informes de trabajo individual o grupal
- Disertaciones
- Foros
- Ensayos
- Escritura espontanea
- Trípticos
- Afiches
- Pautas de cotejos
- Interrogaciones orales
- Trabajos grupales

- Investigaciones individuales
- Entrevistas
- Trabajos Manuales
- Investigaciones científicas
- Modelos
- Situaciones experimentales
- Confección de páginas web, blog
- Otras

c) Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizaje que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender: Calificar aquellas cosas que se han intencionado y trabajado durante los procesos de enseñanza-aprendizaje, es fundamental sobre todo considerando las consecuencias que hoy en día tienen las calificaciones para los estudiantes.

d) Situaciones evaluativas, que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que promuevan la inquietud intelectual de los/las estudiantes: Se debe cautelar que las situaciones evaluativas respondan a contextos auténticos tal como promueve el Decreto 67.

e) Estrategias evaluativas diversificadas: Se apunta a diversificar la enseñanza y la evaluación, es decir, abordar lo que necesitan todos los/las estudiantes, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características culturales, sociales, emocionales, entre otras.

Artículo 23°.

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, el establecimiento implementara las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, si corresponde se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación

Artículo 24°.

Todas las herramientas y/o técnicas de evaluación que se apliquen, debe indicar en forma clara, breve y precisa las instrucciones o indicadores relacionados con los instrumentos para responder cada exigencia, el tiempo del que dispone para ello y el puntaje pertinente asignado para su calificación. (Anexo 3)

Artículo 25°.

El proceso evaluativo es inherente al Proceso Enseñanza Aprendizaje y será concebido fundamentalmente como un medio para adquirir evidencias que permitan mejorarlo. El uso de la evaluación tendrá un carácter pedagógico, ya que el docente debe reflexionar y ajustar sus prácticas pedagógicas según la información obtenida, considerando la diversidad en aula.

El buen uso de la evaluación permite hacerse cargo de las distintas características y necesidades que surgen en los procesos de aprendizaje.

De lo anterior, según las nuevas orientaciones, debe concebirse como un sistema de evaluación formativa, una serie de procesos donde participan el equipo técnico pedagógico, profesores y estudiantes, y cuyo principal propósito es apoyar la enseñanza y aprendizaje de manera continua. Por tanto, la escuela debe dar mayor énfasis a la evaluación o proceso formativo, teniendo presente las siguientes preguntas que orientan el proceso o el ciclo de esta evaluación.



Al tener presente en todo momento estas interrogantes del ciclo, se fortalecerá la reflexión pedagógica de la evaluación que deben realizar estudiantes y docentes, dando mayor relevancia el proceso formativo, más que a la calificación del aprendizaje.

Artículo 26°.

Algunas de las estrategias que se utilizarán para potenciar la Evaluación Formativa en la Escuela son:

- **Fomentar las estrategias propuestas por la Agencia de Calidad:** (“Clarificar criterios de Logros”, “pizarritas”, Luces de aprendizaje” “Tarjetas ABCD” “Palitos con nombres” etc.) y todas las que semestralmente los docentes consensuen compartiendo experiencias de aprendizajes.
- **Refuerzo positivo:** Mediante timbres, fichas, stiker u otro que, en el marco de su autonomía profesional, pueda definir el docente, en función de prever la motivación y evitar el daño a la autoestima del estudiante, retroalimentándolo permanentemente de sus logros en las prácticas pedagógicas.
- **¿Qué vamos a hacer hoy?:** Consiste en proponer una visión clara a los estudiantes sobre hacia dónde deben llegar, qué se espera de ellos y qué acciones tienen que realizar para lograr la meta de aprendizaje con éxito. Para ello, se utilizan diversas formas de acceso a esta información (visual, oral, auditiva).
- **Usar ejemplos y contraejemplos:** Esta técnica consiste en compartir con los estudiantes un buen ejemplo de cómo deben realizar su trabajo. Ayuda a que tengan una representación concreta de las características que diferencian un buen trabajo de un trabajo menos logrado. Además, si se les muestra un contraejemplo, pueden conversar sobre las fortalezas y debilidades que presenta cada ejemplo. Esto les ayuda a que internalicen las características de un trabajo de calidad, que cumple con los criterios de logro que permiten demostrar cuando han alcanzado la meta fijada.
- **Dedos arriba:** En esta técnica, pida a los estudiantes que indiquen con su mano si entendieron un concepto, proceso o habilidad específica. Esto podría ser, por ejemplo, mostrar el pulgar hacia arriba o hacia abajo para monitorear la comprensión de los objetivos. Estas respuestas indicarán al profesor cuáles estudiantes necesitan ayuda y cuáles pueden seguir avanzando. Lo crucial de esta estrategia es utilizar la información inmediatamente, no usarla únicamente como medio de verificación.
- **Preguntas de diferente nivel:** Esta técnica consiste en preguntar en distintos niveles, lo que permite guiar a los estudiantes en un proceso de descubrimiento paso a paso a través de preguntas. El estudiante primero debe explorar el uso de habilidades cognitivas básicas como observación, descripción e identificación y luego avanzar hasta niveles aún más altos de cognición tales como síntesis, aplicación e interpretación. En esta propuesta los primeros niveles están interpretados por el rol de un periodista o un detective, y en los siguientes al de un juez y un inventor.
- **Palitos con nombre:** Para esta estrategia pida a cada estudiante que escriba su nombre en un palo de helado y coloque todos los palitos en un tarro, luego cada vez que realice una pregunta de la clase, seleccione un estudiante para responder sacando un palito. Este sistema de participación y respuestas al azar da la oportunidad a todos, disipando nociones de favoritismo, y los compromete a estar atentos ante la expectativa de ser apelados. En cuanto al docente, puede recolectar evidencia del aprendizaje

de todo el curso (y no solo de quienes siempre participan) e identificar las brechas entre estudiantes para que pueda retroalimentar y tomar decisiones pedagógicas oportunas.

- **Luces de aprendizajes:** Esta estrategia consiste en invitar a los estudiantes a mostrar su nivel de aprendizaje con tres tarjetas, figuras de ampollitas recortadas, envases reciclados u otros elementos pintados de diferentes colores y con distintos mensajes: (1) entiendo bien y no tengo dudas, podría ayudar a otros; (2) tengo dudas, pero puedo seguir trabajando; (3) necesito ayuda, no puedo seguir trabajando hasta resolver mis dudas. A partir de la respuesta, el profesor puede monitorear y tomar decisiones inmediatamente para ajustar la enseñanza. Por ejemplo, si nota que un gran porcentaje de alumnos está mostrando la tarjeta (3) puede indicar que hay ciertas dificultades y que es probable que deba intervenir dedicando más tiempo a explicar un concepto o un procedimiento para que logren la meta. O el caso contrario, si un gran número de estudiantes están mostrando la tarjeta (1) podría significar que debe aumentar la complejidad de la tarea ya que la meta está siendo alcanzada, y debe focalizar su atención en aquellos estudiantes que se van quedando más atrás. Asimismo, los estudiantes que muestren la tarjeta (1) pueden funcionar como “ayudantes” para los que muestren la tarjeta (2) permitiendo al profesor dedicarse a los que realmente necesitan de su ayuda.
- **¿Qué tanto aprendí en clases hoy?:** Consiste en que los estudiantes dibujen o coloreen una carita que represente e indique su nivel de comprensión de la clase. Es una forma fácil en la que los niveles más pequeños pueden aprender a identificar usando “códigos” para sus grados de comprensión y satisfacción frente al desempeño en una clase. El profesor estructura tiempo de la clase para aclarar dudas; de esta forma, los estudiantes sienten que su perspectiva es considerada por el docente, que les ofrece el apoyo necesario para que logren alcanzar la meta.
- **Mural o caja de preguntas:** En esta estrategia el profesor establece un lugar de la sala donde los estudiantes pueden dejar o publicar preguntas sobre conceptos, habilidades o procesos que no entienden. Esto puede ayudar a aquellos que tienen dificultades para expresar que no entienden. Al mismo tiempo, aquellos que tuvieron éxito en cualquiera de los problemas identificados pueden mostrar la forma en que lo solucionaron, al curso en general o en modo “tutor”. La participación del profesor es mínima, pues la idea es promover el aprendizaje entre pares, solo interviene en aquellos problemas que nadie más puede resolver, e incluso entonces, hará una pregunta apropiada, ofrecerá una sugerencia o comenzará una solución, para que luego los alumnos puedan asumir el control. Esta técnica permite revisar de manera eficiente el razonamiento que están utilizando los estudiantes en tareas que presentan áreas de dificultad. El profesor puede también registrar notas sobre cómo interactúan los estudiantes en situaciones en que el error se trabaja como una oportunidad de aprendizaje.
- **Evaluación entre pares:** Trabajos y los revisan con una lista de verificación o una rúbrica para mejorar la calidad del trabajo antes de presentarlo al profesor. Para cerrar el ciclo de retroalimentación debe haber estructuras claras para orientarlos sobre cuándo y cómo deben considerar estas recomendaciones de sus pares. La lista de verificación es un listado de los componentes básicos requeridos para una tarea, tales como “página de título, introducción, explicación de 5 párrafos y

conclusión”. Se diferencia de una rúbrica ya que se utiliza principalmente para comprobar que todos los componentes requeridos estén presentes, mientras que una rúbrica tiene más probabilidades de evaluar la calidad del desarrollo de aquellos componentes. Con cualquiera de estas herramientas se debe enseñar a los estudiantes a proporcionar una retroalimentación precisa. Los estudiantes no deben proporcionar calificaciones de ningún tipo, solo comentarios. Al revisar el trabajo de otros, esta estrategia permite que reflexionen sobre su trabajo y sobre cómo comprenden los criterios de logro para alcanzar una meta de aprendizaje.

Artículo 27°.

El establecimiento reconoce en cada uno de nuestros estudiantes diferentes formas de aprender y ritmos de aprendizaje que el docente debe contemplar en el momento de la planificación de la enseñanza, en la evaluación y en la calificación de lo aprendido. A su vez, asumimos y valoramos la diversidad y daremos énfasis en la evaluación formativa, evaluando el proceso de aprender de cada estudiante, teniendo presente que hay estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE) derivados ya sea, de una discapacidad permanente, transitoria u otras que puedan presentarla en cualquier momento en alguna asignatura o más asignaturas; por rezago pedagógico por motivo de deserción, enfermedades, integración tardía al sistema, embarazo adolescente, idioma u otra necesidad no contemplada y que se requiera diversificar la enseñanza y/o realizar adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas.

Artículo 28°.

Entenderemos por Evaluación diferenciada: al procedimiento pedagógico que permite al docente identificar el logro de los aprendizajes que alcanzan los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) u otra condición (embarazo, enfermedad) ya sea temporal o permanente distinta a la mayoría de los estudiantes. Cada profesor en coordinación con el co-docente PIE deben realizar y considerar la evaluación diferenciada y adaptaciones curriculares a los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales.

Artículo 29°.

Definimos a un Alumno o Alumna con Necesidades Educativas Especiales (NEE) como aquel o aquella que, por sus condiciones personales de tipo motor, cognitivo o emocional, tiene dificultades o es incapaz de lograr los objetivos de aprendizaje bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para todos los alumnos y alumnas de su curso o que son estandarizadas por la escuela según sus procedimientos generales.

Artículo 30°.

La Diversificación de la Evaluación responderá a la diversidad comprendiendo y accediendo al aprendizaje de acuerdo con lo declarado en el Proyecto Educativo Institucional, abriendo nuestras puertas a la inclusión escolar, entendiéndose como un proceso dinámico y continuo que permite a todos los/las estudiantes acceder y transitar de diversas maneras en su proceso de aprendizaje.

Desde esta perspectiva se plantean los siguientes objetivos:

- Asegurar que todos los/las estudiantes puedan desarrollar y fortalecer sus habilidades y/o talentos, con el fin de que les permitan acceder a nuevos conocimientos.
- Fomentar el trabajo interdisciplinario, con la familia, comunidad educativa, profesionales externos y estudiantes, con el propósito de establecer un programa de trabajo y los apoyos necesarios referentes a los objetivos de aprendizaje propuestos para los/las estudiantes.
- Educar y concientizar a toda la comunidad educativa, promoviendo el respeto a la diversidad y la valoración de esta.
- Apoyar a los docentes entregando estrategias y técnicas metodológicas que permitan el logro de los aprendizajes de todos sus estudiantes.
- Fortalecer el trabajo colaborativo entre los docentes y los profesionales del PIE, mejorando los procesos de adecuaciones curriculares.

Artículo 31°.

La escuela dará respuesta a la diversidad, implementando estrategias para desarrollar un Diseño Universal para el Aprendizaje, ejecutando una serie de medidas con el fin de maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los/las estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, competencias y preferencias. (Anexo 4)

Se realizarán, entre otras, las siguientes estrategias para aquellos estudiantes pertenecientes al Proyecto de Integración Escolar (PIE) o estudiantes que lo necesiten:

a) Proporcionar múltiples medios de presentación y representación:

- Disminuir cantidad de alternativas.
- Aumentar cantidad de imágenes.
- Destacar palabras claves.
- Ajustar textos escritos.
- Reforzar enunciados escritos de manera verbal.
- Graduación del nivel de complejidad.
- Entre otras acciones.

b) Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión:

- Reemplazar evaluaciones orales por trabajos escritos.
- Rendir evaluaciones en espacios distintos a la sala de clases (Biblioteca, Convivencia Escolar, etc.), si fuera necesario.
- Anticipar cambios de rutinas.
- Utilizar estrategias concretas pictórica – simbólica.
- Ayudar a organizar tiempo, espacio y horario.
- Entre otras acciones.

c) Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso:

- Generar procesos de metacognición a través de imágenes y pautas.
- Asignar roles dentro de las metodologías innovadoras (Trabajo Colaborativo, Tutorías, etc.).
- Desarrollar talleres para potenciar habilidades y estrategias.
- Entre otras acciones.

Artículo 32°.

El establecimiento complementará las estrategias de diversificación con las siguientes acciones:

- Tutorías realizadas por un par u otro docente en alguna asignatura específica.
- Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula,
- Apoyo individual o colectivo de un docente ya sea en el aula regular o en un aula de recursos, tanto dentro como fuera del horario de clases.
- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación
- Derivación a apoyo psicosocial externo o interno.
- Planificaciones ajustadas a sus necesidades.
- Trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras), adecuaciones curriculares, entre muchas.
- Otras posibilidades, según lo amerite cada situación.

Artículo 33°.

De las Situaciones de Plagio y/o copia El estudiante que es sorprendido copiando durante una evaluación, entregando o recibiendo información, evidenciándose: ayuda memoria, apuntes de clases, cuadernos, respuestas del instrumento evaluativo o cualquier información en forma escrita, oral, o por medios digitales; se calificará con evaluación mínima y se registrará el hecho en la Hoja de Observaciones del estudiante.

Artículo 34°.

Un estudiante también recibirá la misma calificación mínima en los siguientes casos:

- Al ser sorprendido copiando a un compañero(a) o adulterando resultados.
- Responder prueba de otro(a) estudiante.
- Cambiar el nombre en los instrumentos de evaluación.
- Utilizar trabajos de otro estudiante en beneficio propio.

Artículo 35°.

El docente evaluará, junto a Unidad Técnico-Pedagógica el procedimiento a adoptar en las siguientes situaciones:

- Cuando un estudiante permite que otro estudiante copie o plagie una evaluación o trabajo escritos.
- Si un estudiante se niega a rendir una evaluación según los procedimientos establecidos.
- Si un alumno o grupo coloca su nombre en un trabajo en el que no ha participado o aceptar ser incluido.
- Entregar trabajos fuera de plazo fijado por el profesor, sin certificado médico u otra forma de justificación válida.
- Si responde con rayados, dibujos, groserías de cualquier tipo o si arruga o rompe la prueba.

Si se establece la repetición de la evaluación, esta se realizará bajo una de las siguientes medidas:

- a) La primera medida pedagógica es: aplicar el mismo instrumento evaluativo en otro momento o lugar.
- b) La segunda medida pedagógica es: aplicar un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo: - una disertación (con su debida rúbrica de evaluación) - interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original.
- c) La tercera medida pedagógica es: revisar los ítems que alcanzó a desarrollar antes de haber sido sorprendido(a) la acción de copia, por ejemplo: durante una prueba.

El docente deberá aplicar los criterios que subyacen la labor educativa y tomar la decisión de optar por uno de los tres procedimientos. Todos los procedimientos antes mencionados deben quedar registrados en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 36°.

Si en una situación de evaluación escrita u oral, una estudiante conversa, interviene impertinentemente con comentarios o referencias a la evaluación u otras intervenciones fuera de contexto y no permite el desarrollo normal del proceso evaluativo, se hará retiro del instrumento de evaluación. El docente evaluará, junto a Unidad Técnico-Pedagógica, si procede la repetición de la evaluación o la aplicación de la calificación según lo desarrollado al momento del retiro del instrumento. Se registrará el hecho en la hoja de observaciones del estudiante.

Si la conducta se reitera, no se volverá a considerar este procedimiento y se aplicará lo que directamente el reglamento de interno y de convivencia escolar y en el (art 35°) del presente reglamento referido a los procedimientos de repetición de la evaluación.

Artículo 37°.

En el caso de presentarse en cualquier asignatura sin tarea, sin materiales, sin trabajos, sin indumentaria, sin textos escolares, entre otra, impidiendo el buen desarrollo de una evaluación, el docente registrará el hecho en la hoja de observación del libro de clases y aplicará la disminución del puntaje según la rúbrica correspondiente.

Artículo 38°.

Si un instrumento de evaluación es filtrado y se tiene evidencia de aquello, se anulará el instrumento y se creará otro que mida los objetivos de aprendizajes estimados. En cualquier situación de esta índole se deberá informar a la Unidad Técnico-Pedagógica para tomar las medidas formativas y/o disciplinarias según reglamento interno y de convivencia escolar. Se comunicará al padre o apoderado, y se consignará en la hoja de vida del alumno la situación, pues corresponde a un acto de deshonestidad escolar.

Artículo 39°.

Todo trabajo escrito, de cualquier asignatura debe ser presentado con letra legible, limpieza y orden, así como también, debe exigir una elaboración personal del estudiante y no ser sólo una fotocopia, plagio o impresión textual de Internet. De lo contrario, el docente puede exigir rehacerlo en un plazo determinado para que cumpla con los requisitos señalados o bien, calificar con evaluación mínima, si se niega a rehacerlo.

Artículo 40°.

La eximición no está permitida según el decreto de evaluación actual (dec67/2018) pero se podrán realizar eximiciones en algunas evaluaciones y en determinadas problemáticas médicas y/o situaciones especiales que impidan la rendición de la evaluación en un periodo igual o mayor a tres meses, y deben estar debidamente certificadas y autorizadas por la Unidad Técnica. Para esto, el responsable de solicitar esta eximición es el apoderado del estudiante, quien deberá formalizar esta solicitud de forma escrita a la Unidad Técnica y presentar los certificados correspondientes.

Finalmente, un estudiante que deba rendir evaluaciones recuperativas podrá extender su asistencia al establecimiento hasta el último día hábil del mes de diciembre, para cumplir con estos procesos evaluativos.

Artículo 41°.

El o la estudiante que deba ausentarse a clases debido a enfermedades cortas y/o situaciones familiares y no rinda una evaluación programada, seguirá el “Procedimiento de evaluaciones atrasadas”.

Artículo 42°.

En el caso de estudiantes que no pueden realizar ejercicio físico en la asignatura de educación física y salud, el apoderado deberá elevar solicitud escrita a la unidad técnico-pedagógica del establecimiento por eximición de las actividades físicas o de acondicionamiento físico, siempre y cuando se justifique con certificado médico la solicitud. Sin embargo, se establece que sólo se eximirá de las actividades físicas, quedando sujeto a la evaluación de otros indicadores de forma teórica, como por ejemplo (trabajos de investigación, exposiciones, guías de trabajo, pruebas escritas, etc.)

Artículo 43°.

De las evaluaciones recuperativas: Se entenderá por evaluaciones recuperativas aquellas evaluaciones que el estudiante no haya rendido en la fecha estipulada por diversas razones como son; baja asistencia por enfermedad o situación familiar justificada con anterioridad, participación en certámenes nacionales e internaciones, ingreso tardío al establecimiento, entre otras. Así también se entenderán por evaluaciones recuperativas aquellas que el docente determine repetir por un bajo nivel de logro de la mayoría del curso.

Artículo 44°.

Podrán rendir una evaluación recuperativa:

- a). Aquellos estudiantes que no cumplan con el 80% de evaluaciones requeridas, el estudiante en esta situación podrá rendir una o más evaluaciones recuperativas, para cumplir con dicho porcentaje. El plazo final para rendir las evaluaciones recuperativas es al mes de diciembre.
- b). Aquellos estudiantes que no tengan evaluaciones, por diversas razones debidamente justificadas a la Dirección del establecimiento, podrán recuperar evaluaciones para cumplir con el proceso evaluativo en la o las asignaturas que no se posean evaluaciones, el plazo final para recuperar estas evaluaciones será el mes de diciembre
- c). También podrán rendir evaluación recuperativa, aquellos estudiantes de un curso, toda vez que, en una evaluación sumativa, el 60% o más de ellos hayan obtenido un porcentaje de evaluación inferior a 60%. Podrán eximirse de recuperar dicha evaluación todos los estudiantes que hayan obtenido un porcentaje superior a este. El plazo máximo para recuperar esta evaluación es 15 días hábiles a partir de la fecha de la evaluación que se va a recuperar.

Artículo 45°.

Las disposiciones respecto a la manera en que se *promoverá que los estudiantes conocerán y comprenderán las formas y criterios* con los que serán evaluado serán las siguientes:

- a). El profesor jefe en la asignatura de orientación explicará y comunicará las disposiciones generales de evaluación y calificación. Acción que será registrada en el leccionario de dicha asignatura.
- b). El profesor de asignatura explicará de manera clara los criterios y formas de evaluación procedimientos y plazos, tanto de manera verbal, como escrita, en cada una de las asignaturas que imparte, al inicio del año escolar, al iniciar cada semestre y al iniciar cada unidad de aprendizaje.
- c). Se informará a los estudiantes con una semana de anticipación los Objetivos de aprendizaje, la red de contenidos, tabla de especificaciones, rúbricas, escalas de apreciación, paulas de observación, listas de cotejo, etc., correspondiente a cada evaluación sumativa con el objeto de proporcionar los tópicos de mayor relevancia que serán evaluados.
- d). Los estudiantes deberán registrar la calendarización de las evaluaciones, trabajos y calificaciones de los subsectores, en su libreta de comunicaciones o agenda escolar.

Artículo 46°.

Las disposiciones relacionadas con la *comunicación a los padres, madres y apoderados sobre los métodos y criterios de evaluación* de los estudiantes son las siguientes:

- a). El profesor jefe en reunión de apoderados explicará de manera clara las formas y criterios generales sobre el proceso evaluativo, según reglamento de evaluación y calificación.
- b). Los docentes informaran a los apoderados las formas y criterios de evaluación a través de libreta de comunicaciones, agenda escolar y/o cuaderno de la asignatura.
- c). Se informarán a nivel institucional las formas de evaluación que se realizarán de forma mensual en cada una de las asignaturas.
- d). A través de reuniones de apoderados, se entregará información relacionada con la planificación de la enseñanza, criterios, formas y plazos de las evaluaciones en las diferentes asignaturas, avances y progresos de los estudiantes.

Artículo 47°.

Las disposiciones sobre *la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje* a los alumnos, padres, madres y apoderados serán las siguientes:

- a). Se entregarán informes sobre el proceso de los aprendizajes a través de los instrumentos de evaluación, rubricas, escalas de apreciación, lista de cotejo y/o cuadernos de la asignatura al finalizar cada proceso evaluativo.
- b) Se entregarán informes sobre el progreso y logro de los aprendizajes a través de los informes de avances al termino de cada semestre.
- c). Los profesores jefes e informaran al apoderado, mediante una entrevista, el proceso, progreso y logro de aprendizajes de los estudiantes, en al menos una instancia al año. Las conclusiones y acuerdos deberán quedar por escrito en un sistema de registro y firmado por el apoderado y profesor.
- d). Los profesores y profesionales de los equipos multidisciplinares (Pie, Convivencia) citarán a los apoderados a reuniones informativas para dar a conocer los diagnósticos, intervenciones, progresos de los estudiantes que requieran de un apoyo especial. Cada instancia deberá ser protocolizada con un acta en donde quede constancia de todos los antecedentes y acuerdos asumidos por ambas partes.
- e). Se entregarán de informes de personalidad que busca que los estudiantes se desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y socia., al término de cada semestre.

TITULO IV: DE LA CALIFICACIÓN

La calificación hace referencia a un tipo de nota o valor que se le otorga al logro de objetivos de aprendizajes y/o aprendizajes esperados dados por el MINEDUC y determinados por el profesor de asignatura correspondiente.

Artículo 48°.

Para efectos de las calificaciones de los y las estudiantes, en las unidades de aprendizaje de cada asignatura se usará como valor, el porcentaje de logro desde 1% a 100%. Estas calificaciones tendrán a su vez una ponderación dentro de las unidades de aprendizaje y así mismo las unidades de aprendizaje tendrán su ponderación anual. El porcentaje final será la calificación final de la asignatura. (Anexo 1)

Artículo 49°.

La Escuela Ramón Noguera Prieto reconoce al Libro de Clases como el único documento oficial en el cual los profesores registran periódicamente las calificaciones escolares en porcentaje de logro, identificando la fecha de la evaluación, su ponderación y la de la unidad, según las orientaciones de la unidad técnica pedagógica. Así también el registro de estas evaluaciones en una plataforma de gestión y/o archivo Excel para la sistematización de la información, entrega de reportes de avance de logro e informes de calificaciones. (Anexo 5)

Artículo 50°.

El plazo para el registro de las evaluaciones en el libro de clases es como máximo 10 días después de tomada la evaluación.

Artículo 51°.

La cantidad de evaluaciones y calificaciones deberán ser coherente con la planificación pedagógica y su correspondiente Anexo evaluativo. Se estipula que las decisiones deben tomarse basándose en argumentos pedagógicos, los cuales deberán ser visados por la UTP; con esto se pretende fomentar que exista mayor coherencia entre la evaluación y la planifican los procesos de enseñanza-aprendizaje a partir de los objetivos de aprendizaje del Currículum Nacional.

Artículo 52°.

Todas las asignaturas desde 1° a 8 Año básico, deberán tener como mínimo una calificación parcial y una calificación sumativa, por cada unidad de aprendizaje planificada, esta última no puede superar el 60% de la Ponderación de la Unidad. En el caso de la Asignatura de Lenguaje se agregará como mínimo una calificación por cada evaluación de comprensión lectora (lectura Domiciliaria) estableciéndose un mínimo de 4 y máximo 8 libros anuales.

El formato del anexo evaluativo será proporcionado por la unidad técnica pedagógica al iniciar el año escolar y/o cuando sea necesario. Así también los ajustes y/o actualizaciones de este. (Anexo 1)

Artículo 53°.

Para efectos de las calificaciones finales de cada asignatura, estas deberán expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0. Para estos efectos los docentes pueden utilizar una planilla Excel que realizara la conversión del porcentaje de logro a nota y/o hacerlo de forma Manual.

Artículo 54°.

Los estudiantes que se encuentren en situación de repitencia podrán presentarse a una evaluación final en las asignaturas principales (Lenguaje y Comunicación, Matemáticas, Ciencias Naturales e Historia y geografía). Teniendo esta una ponderación del 70% nota de presentación (Porcentaje de Logro Anual) y una ponderación de 30% en la evaluación final.

Artículo 55°. Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no tendrán incidencia en el promedio anual, ni en la determinación de la promoción de los alumnos.

TITULO V: DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

Artículo 56°.

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases

Artículo 57°.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a.) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b.) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c.) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Artículo 58°.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje de asistencia de igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

Artículo 59°.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 60°.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a.) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b.) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c.) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Además, el informe deberá contener las medidas necesarias que tomará el colegio el año siguiente para proveer el acompañamiento pedagógico del estudiante y que le permita transitar hacia un mejor proceso de aprendizaje. (Anexo 6)

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá deber ser consignado en la carpeta y/o hoja de vida del alumno.

Artículo 61°.

Este Informe debe ser conocido y acordado por los apoderados del estudiante, junto a la Unidad Técnico-Pedagógica, al Profesor jefe y otros profesionales del colegio que hayan participado en el proceso de aprendizaje del estudiante.

Artículo 62°

El Profesor jefe informará al apoderado al término del primer y segundo semestre la situación de posible repitencia o repitencia respectivamente; la última entrevista se realizará antes del cierre del período escolar vigente. En caso de que el apoderado no asista a las instancias de difusión de resultados académicos señalados anteriormente, será exclusiva responsabilidad de él tomar conocimiento de la situación académica de su pupilo.

Artículo 63°.

El Establecimiento procura que todos los estudiantes logren alcanzar los aprendizajes fundamentales, evitando la repitencia al poner o sugerir todos los medios posibles y necesarios, internos y externos, para que el alumno/a logre los aprendizajes mínimos esperados y continúe su formación con su grupo de pares, tal como nos insta el Decreto 67/2018.

Artículo 64°.

El proceso de toma de decisión sobre la promoción de los/las estudiantes que promueve el Decreto 67/2018 se basa en el tránsito desde la repitencia automática a la repitencia entendida como medida excepcional, bajo la comprensión de que la repitencia no es la única ni la mejor alternativa para los/las estudiantes con dificultades y que lo importante es generar los acompañamientos más pertinentes y oportunos para dichos estudiantes de modo de hacer todo lo posible por evitar que repitan.

Artículo 65°.

Luego de evaluar el proceso de un estudiante y realizar los acompañamientos por parte de los distintos actores del proceso formativo de el/la estudiante, la toma de decisión de promoción o repitencia deberá estipular y determinar los acompañamientos más pertinentes para aquellos estudiantes que se hayan encontrado en riesgo de repitencia, para los que hubiesen sido promovidos y para los que no sean promovidos, con el fin de resguardar el acceso a oportunidades que les permitan progresar en sus aprendizajes y asegurar su permanencia en el sistema educativo. (Anexo 6)

Artículo 66°.

El establecimiento materializara el apoyo temprano, en nivelaciones, duplicidades, reforzamiento, tutoría, atención de especialistas entre otros, las cuales poseerán algunas de las siguientes características que han mostrado ser eficaces en su implementación:

- a) Ofrecido oportunamente, es decir, lo más inmediato posible luego de haber detectado la necesidad o dificultad.
- b) Vinculado al trabajo que los/las estudiantes están haciendo como parte normal de la rutina escolar.
- c) Ofrecido de forma regular y frecuente, según necesidad de cada estudiante.
- d) Complementara la formación en el aula, no solo la repite.
- e) Diversificado y basado en las necesidades individuales.
- f) Proporcionado por alguien que entiende el contenido y los problemas de los/las estudiantes.
- g) Motivante para acelerar el ritmo de aprendizaje.

Artículo 67°.

Luego de la realización del proceso de apoyo antes señalado, y si así fuese necesario, se decidirá la repitencia de un/a estudiante, una vez que la Dirección haya analizado la situación particular con todos los antecedentes necesarios, entre ellos:

- a) Solicitud formal presentada por escrito por parte de sus apoderados.
- b) Disponibilidad de vacantes en los niveles correspondientes.
- c) Entrega de informes internos en los cuales se evaluará la situación del estudiante por parte de la Unidad Técnico-Pedagógica y el Profesor/a Jefe: antecedentes del estudiante y de su proceso de formación, apoyos recibidos, compromiso familiar y evaluación a partir de los criterios y exigencias que el Colegio establece para la permanencia de un/a estudiante.
- d) Acta de las conclusiones y sugerencias del Consejo de Profesores de Ciclo respecto de la situación particular del estudiante.

Artículo 68°. El establecimiento educacional realizara, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. (Anexo 6)

Artículo 69°.

Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado en forma escrita y comprometerse a apoyar a su pupilo en actividades de refuerzo enviadas, asistencia a talleres de reforzamiento fuera del horario escolar, asistiendo obligatoriamente a entrevistas personales con los docentes que le citen y a reuniones de apoderados, con la finalidad de supervisar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, tendientes a la mejora.

Artículo 70°. El acompañamiento pedagógico, como estrategia para la implementación de estas medidas, puede adoptar diversas formas, que incluyen:

- Tutorías proporcionadas por compañeros en asignaturas específicas.
- Apoyo individual o en grupo de un asistente de educación en el aula.
- Apoyo individual o grupal de un docente, tanto dentro como fuera del aula.
- Adaptación de las actividades de aprendizaje y/o evaluación.
- Derivación a servicios de apoyo psicosocial, tanto internos como externos.
- Elaboración de planificaciones ajustadas a las necesidades individuales.
- Enfoque en el trabajo del curso para abordar situaciones delicadas, como el acoso escolar, dificultades en las relaciones sociales, entre otros.
- Realización de adaptaciones curriculares, según lo requiera cada situación.

La unidad técnico-pedagógica coordinara y monitoreara el desarrollo de los acompañamientos en conjunto con la encargada de convivencia escolar, coordinadora PIE, docentes o asistente de apoyo y el profesor jefe de cada curso. (Anexo 7)

Artículo 71°. La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 72°. La resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales; becas u otros. Serán las siguientes:

A.) Ausencias a clases por períodos prolongados: En el caso de estudiantes que por motivos justificados (salud, psicológicas, familiares, entre otras similares) y que sean documentalmente acreditados, no puedan asistir a clases por períodos prolongados, deberán rendir evaluaciones recuperativas para poder normalizar su situación evaluativa una vez retomadas las clases. En estos casos, se realizará un Plan Especial de Evaluaciones, que informará al apoderado el profesor jefe, para efectos de organizar de manera adecuada el proceso y no afectar negativamente al alumno. Si el año escolar finalizara y el alumno no se presentará a rendir las evaluaciones, se deberá evaluar con nota mínima al estudiante en las evaluaciones no realizadas.

B.) Suspensiones de clases por tiempos prolongados: En los casos de suspensión por intervalos prolongados de tiempo, se realizará un Plan Especial de Evaluaciones para efectos de que el alumno sancionado pueda estar al día en sus evaluaciones. El profesor de asignatura será el encargado de programar las evaluaciones en estos casos.

C.) Finalización anticipada del año escolar: En situaciones en que se haya decretado la finalización anticipada del año escolar (por motivos justificados como; convivencia escolar, salud, embarazo, servicio militar, participación en competencias y certámenes, entre otras), se procederá de la siguiente manera:

1. Si él o la estudiante, al momento de ausentarse posee todas sus calificaciones y una asistencia sobre el 85%, se procederá a partir del 1° día hábil de noviembre a cerrar de forma anticipada el año escolar, quedando su documentación pendiente al cierre de año escolar en los plazos y tiempos normales.

2. Si el estudiante no posee calificaciones o cuenta con calificaciones insuficientes a la fecha de presentarse la ausencia, deberá desarrollar evaluaciones y actividades recuperativas que permitan cerrar el de forma anticipada el año escolar a partir del 1° día hábil del mes de noviembre.

Estas actividades de evaluación podrán desarrollarse durante la jornada de clases o después de ella, de acuerdo con la programación que realice la unidad técnico-pedagógica con el profesor jefe y de asignatura.

D.) Ingreso tardío: En este caso el porcentaje de asistencia será calculado a partir del día en que el alumno ingreso al sistema y para determinar la situación final se consideraran las calificaciones obtenidas durante la permanencia en el colegio.

E) Situaciones de inasistencias por participación en certámenes nacionales o internacionales u en el área de deporte, literatura, las ciencias y las artes; becas u otros: Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en actividades previamente autorizadas por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

TITULO VI: DISPOSICIONES Y NORMAS FINALES

Artículo 73°.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Artículo 74°.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento. En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente.

Artículo 75°.

El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas. Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Artículo 76°.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento. Artículo 19° 27 Artículo 23°

Artículo 77°.

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

TITULO VII. DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 78°.

El proceso de elaboración y actualización del reglamento de evaluación y promoción escolar deberá ser liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar. En el caso de los establecimientos que reciban aportes del Estado, el órgano que canalice la participación de la comunidad educativa será el Consejo Escolar.

Artículo 79°.

El equipo directivo junto con el equipo técnico-pedagógico del establecimiento presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones del presente decreto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento educacional.

Artículo 80°.

El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula a través de un resumen con el enlace a internet del reglamento completo.

Artículo 81°.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional.

Artículo 82°.

El Reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Alumnos -SIGE- o a aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto, entendiéndose plataforma SAE (sistema admisión escolar)

TÍTULO VIII. PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO.

Se entenderá por:

1. “Diseño Universal para el Aprendizaje” (D.U.A): Sistema de apoyo que favorece la eliminación de barreras físicas, sensoriales, afectivas y cognitivas para el acceso, aprendizaje y la participación de todos los estudiantes. Para tal efecto, es necesario identificar por qué se producen esas barreras, qué se puede hacer para que no se vuelvan a originar y cómo desarrollar las medidas necesarias para avanzar hacia la igualdad de oportunidades de todos los estudiantes.

2. Evaluación: Proceso dinámico, continuo y sistemático de recogida de información válida y confiable, que permite emitir juicios fundamentados de los logros adquiridos en función de los objetivos propuestos, sobre la que profesores y estudiantes reflexionan y toman decisiones para modificar sus estrategias de enseñanza y aprendizaje, así como para introducir las correcciones y mejoras necesarias.

3. Calificación: Asignación numérica o conceptual que expresa el grado de suficiencia o el nivel de logro alcanzado por los estudiantes, respecto de los aprendizajes esperados en concordancia con los requerimientos establecidos en cada Programa de Asignatura.

4. Procedimiento de Evaluación: Actividad de evaluación llevada a cabo por los estudiantes tales como disertaciones, trabajos de investigación, informes, ensayos, diversos tipos de organizadores gráficos, bitácoras, entrevistas, ejecución de tareas y/o de ejercicios, elaboración de productos, aplicación de procedimiento, entre otros.

5. Instrumento de Evaluación: Herramienta específica de recopilación de información como pruebas escritas, pautas de cotejo, escalas de apreciación, rúbricas, entre otros.

6. Retroalimentación Pedagógica: Proceso mediante el cual se entregan orientaciones técnico metodológica y de contenido a los estudiantes y docentes producto de la información recopilada a través de la evaluación realizada, con el objeto de superar debilidades y fortalecer logros del proceso de enseñanza y aprendizaje.

7. Medición: Determinación del nivel de logro de los aprendizajes de los alumnos en base a una escala determinada y que es una fuente de evidencia para llevar a cabo su evaluación.

8. Puntaje: Valor numérico basado en una escala de referencia que se asigna a cada alumno luego de haber sido medido respecto de su rendimiento académico.

9. Aprendizaje: Es un proceso de interacción que produce un cambio relativamente permanente en el modo de sentir, pensar y actuar del estudiante. Se produce gracias a la experiencia y la repetición.

10. Rendimiento Académico: Manifestación directa por parte del alumno de su aprendizaje en base a estímulos educativos que le son presentados y que son liderados por un docente. Esta manifestación se grafica a través de las calificaciones (números del 1.0 al 7.0)

11. Currículo: Organización sistemática de objetivos, contenidos y actividades escolares destinadas a lograr el desarrollo de aprendizajes en los estudiantes.

12. Planificación: Documento mediante el cual se expresa y refleja el desarrollo curricular intencionado de una asignatura, a través de la sistematización de las actividades académicas y pedagógicas que se llevarán a cabo.

13. Asignatura: Área del saber que se imparte en un nivel educativo y que es parte de un Plan de Estudios.

14. Taller: Actividad académica sistematizada que no cumplen con igualdad de condiciones de obligatoriedad ministerial, exigencia académica y hora de exposición de una asignatura regular para ser considerada dentro del Plan de Estudios formal.

15. Hora Lectiva: Cantidad de tiempo en el que se expone a los alumnos a una situación de aprendizaje regular, cuya duración es de cuarenta y cinco minutos.

16. Evaluación Diferenciada: Aplicación de procedimientos de medición y evaluación que permitan atender la diversidad cognitiva de los alumnos partícipes de cualquier grupo curso.

17. Estándar de Aprendizaje: Nivel de dominio mínimo exigido por asignatura a cada alumno para su aprobación, eximición de pruebas o asignación de determinados beneficios. Se expresa en porcentaje.

18. Procedimientos de Evaluación de Aprendizaje: Conjunto de acciones pedagógicas secuenciadas y sistematizadas que conducen al conocimiento cabal del nivel de dominio de aprendizaje de los estudiantes.

19. Instrumentos de Medición de Aprendizaje: Herramientas pedagógicas empleadas por los profesores para estimar el nivel de aprendizaje de los alumnos evidenciando su rendimiento académico.


20. Aprobación: Certificación del dominio mínimo de los estándares de aprendizaje para cada asignatura que se expresa en calificación mínima de 4,0.

21. Reprobación: Certificación del incumplimiento del dominio mínimo de los estándares de aprendizaje para cada asignatura y que se expresa en calificación 3,9 o inferior.

22. Promoción Escolar: Aprobación de un nivel de estudios (curso) en el cual se encuentra un estudiante, para continuar en el nivel inmediatamente superior, esto al cumplirse los criterios mínimos requeridos para la aprobación de los estándares requeridos.

TITULO IX: ANEXOS

Anexo 1: Plan Proceso Evaluativo

PLAN ANUAL DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN																									
	ASIGNATURA LENGUAJE Y COMUNICACIÓN						CURSO 3° Año A						NOMBRE DOCENTE GONZÁLEZ JERIA VIVIANA PAZ												
ASISTENTE DE AULA GONZÁLEZ CELIS NILSE						CO-DOCENTE PIE POBLETE ALLENDES MARILYN						AÑO ESCOLAR 2023													
UNIDAD	1			2			3			4			5			6			7			8			TOTAL
PONDERACIÓN	15%			20%			20%			15%			15%			15%									100%
FECHA DE INICIO	10 de marzo			17 de abril			25 de Mayo			05 de julio			30 de agosto			19 de octubre									
FECHA DE TERMINO	14 de Abril			24 de Mayo			03 de julio			28 de agosto			18 de octubre												
OBJETIVOS DE APRENDIZAJES BASALES	OA01	OA04	OA26	OA06	OA07	OA12	OA01	OA04	OA24	OA01	OA06	OA09	OA04	OA05	OA17	OA01	OA04	OA06							
				OA28			OA17	OA18	OA26	OA12	OA18	OA07	OA18	OA24	OA28	OA30	OA18	OA26							
O.A COMPLEMENTARIOS	OA02	OA20	OA22	OA08	OA11	OA22	OA02	OA03	OA16	OA16	OA14	OA08	OA16	OA25	OA31	OA25	OA15	OA16							
				OA27	OA15	OA19		OA13	OA21	OA10						OA23									
O.A COMPLEMENTARIOS NIVEL ANTERIOR																									
OBJETIVOS TRANSVERSALES	DAT08	DAT27		DAT03	DAT26	DAT15	DAT03	DAT26	DAT08	DAT26	DAT24		DAT03	DAT08	DAT15	DAT03	DAT08	DAT25							
PRODUCTO 1	Guía de Trabajo			Guía de Trabajo			Control Dominio Lector			Prueba de Escritura			Escritura Caligrafica			Control Dominio Lector									
PONDERACIÓN	30%			20%			20%			30%			20%			15%									

Anexo 2: Excel corrección de Instrumentos Evaluativos

<p>CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD</p>		Limp iar	
RESULTADOS EVALUACIÓN			
PROFESOR(A)		DESCRIPCIÓN	
CURSO		Evaluación Unidad N° 2 Historia	
ESTABLECIMIENTO		ESCUELA REPUBLICA DEL BRASIL	

PUNTAJE POR PREGUNTA												1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
CONFIGURAR RESPUESTA CORRECTA												B	B	A	C	C	B	A	C	B	B	C	C

N°	ALUMNOS	RINDE PRUEBA	NIVELES DE DESEMPEÑO																		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10									
10	Emiliano Acevedo	SI	B	C	A	C	C	B	A	C	B	A	B	C	B	B	B	A	A	B	
11	Ebby Cabrera	SI	B	A	C	C	A	B	A	B	A	A	B	B	B	A	C	B	B	B	C
12	Céspedes Stephanie	SI	B	C	A	C	C	B	A	A	C	B	C	A	C	A	B	B	B	C	A
13	Mayte Chambi	SI	B	C	A	C	C	B	B	A	C	B	A	B	C	B	B	B	A	A	B
14	Jhon Coaquira	SI	B	A	C	C	A	B	A	B	A	A	B	B	B	A	C	B	B	B	C
15	Karol Diaz	SI	B	C	A	C	C	B	B	A	A	C	B	C	A	C	A	B	B	B	C
16	Gael Diaz	SI	B	C	A	C	C	B	B	A	C	B	A	B	C	A	B	B	B	A	A
17	Juan Erazo	SI	B	A	C	C	A	B	A	B	A	A	B	B	B	A	C	B	B	B	C
18	Jhon Garcia	SI	B	C	A	C	C	B	A	A	C	B	C	A	C	A	A	B	B	C	A
19	Rose Geneus	SI	B	A	B	C	C	A	A	B	C	A	B	C	A	B	C	B	C	B	B
20	Roberto Herrera	SI	C	A	C	C	C	B	A	A	B	C	A	B	B	C	B	B	C	A	C
21	Emilii Jara	SI	B	C	A	C	C	B	B	A	C	B	A	B	C	B	B	B	A	A	B
22	Kendra Jiménez	SI	B	A	C	C	A	B	A	B	A	A	B	B	B	A	C	B	B	B	B
23	Chresnide Joseph	SI	B	C	A	C	C	B	A	A	C	B	C	A	C	A	B	B	C	A	B
24	Dennis López	SI	B	A	C	C	A	B	A	A	C	C	B	C	C	C	C	B	C	B	C
25	Ortuste Daniel	SI	B	C	A	C	A	B	B	A	C	C	C	B	C	C	A	B	B	C	A

NIVEL DE DESEMPEÑO POR ALUMNO						
PORCENTAJE DE LOGRO CURSO		62,0%	62,0%	28,0%	71,2%	72,0%
ALUMNOS	RINDE PRUEBA	OA 07	OA 08	OA 01	OA 14	OA 16
Emiliano Acevedo	SI	75,0%	50,0%	25,0%	60,0%	66,7%
Ebby Cabrera	SI	50,0%	50,0%	0,0%	60,0%	33,3%
Céspedes Stephanie	SI	75,0%	75,0%	50,0%	80,0%	100,0%
Mayte Chambi	SI	75,0%	50,0%	25,0%	60,0%	66,7%
Jhon Coaquira	SI	50,0%	50,0%	0,0%	60,0%	33,3%
Karol Diaz	SI	75,0%	75,0%	50,0%	80,0%	100,0%
Gael Diaz	SI	75,0%	50,0%	25,0%	60,0%	66,7%
Juan Erazo	SI	50,0%	50,0%	0,0%	60,0%	33,3%
Jhon Garcia	SI	75,0%	75,0%	50,0%	80,0%	100,0%
Rose Geneus	SI	50,0%	50,0%	0,0%	60,0%	66,7%
Roberto Herrera	SI	25,0%	75,0%	25,0%	60,0%	100,0%
Emilii Jara	SI	75,0%	50,0%	25,0%	60,0%	66,7%
Kendra Jiménez	SI	50,0%	50,0%	0,0%	60,0%	33,3%
Chresnide Joseph	SI	75,0%	75,0%	50,0%	80,0%	100,0%
Dennis López	SI	50,0%	50,0%	25,0%	40,0%	33,3%
Ortuste Daniel	SI	75,0%	25,0%	50,0%	80,0%	33,3%
Agustín Peralta	SI	75,0%	100,0%	75,0%	100,0%	100,0%
Damian Ponce	SI	75,0%	50,0%	25,0%	60,0%	66,7%
Rocio Saavedra	SI	50,0%	50,0%	0,0%	60,0%	33,3%
Piero Soto	SI	75,0%	75,0%	50,0%	80,0%	100,0%
Emily Valencia	SI	75,0%	75,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Emilia Velásquez	SI	50,0%	100,0%	50,0%	100,0%	100,0%
Anais Riqueros	SI	50,0%	50,0%	50,0%	100,0%	100,0%

N° DE ALUMNOS POR NIVEL DE DESEMPEÑO					
NIVELES DE APRENDIZAJE	OA 07	OA 08	OA 01	OA 14	OA 16
Bajo	1	1	16	0	0
Medio Bajo	11	14	8	2	7
Medio Alto	13	7	1	12	7
Alto	0	3	0	11	11

% DE ALUMNOS POR NIVEL DE DESEMPEÑO					
NIVELES DE APRENDIZAJE	OA 07	OA 08	OA 01	OA 14	OA 16
Bajo	4,00%	4,00%	64,00%	0,00%	0,00%
Medio Bajo	44,00%	56,00%	32,00%	8,00%	28,00%
Medio Alto	52,00%	28,00%	4,00%	48,00%	28,00%
Alto	0,00%	12,00%	0,00%	44,00%	44,00%

% de Nivel de Logros

Anexo 3: Formatos Instrumentos Evaluativos

PRUEBA UNIDAD N° X +ASIGNATURA +CURSO+ 2022”

Nombre:					
Fecha:		Ponderación:			
Puntaje Total		Puntaje Obtenido		% de Logro	

Objetivo (s) de aprendizaje a evaluar:

-

Instrucciones:

- Use lápiz grafito y/o pasta para contestar.
- La prueba consta de 1 ítems de selección múltiple, otro de V o F y finalmente uno de desarrollo
- Lea atentamente cada pregunta y seleccione la alternativa correcta.
- Si una pregunta le causa mucha dificultad, pase a la siguiente.
- Una vez finalizada la prueba verifique que haya contestado todas las preguntas.
- Ud. tiene un máximo de 60 minutos para contestar la prueba.

Posibles Ítems (ver cual o cuales utilizara)

- I. Ítems Selección Única y/o Múltiple:** Lee las siguientes preguntas y marca con una X la letra de la alternativa correcta según corresponda. (1 Pts. cada una)
- II. Ítems Verdadero y Falso:** Lee los siguientes enunciados y coloca una Letra V si consideras que es verdadero y una F si consideras que es falso, Justifica las falsas (2 Pts. cada una).
- III. Ítems Desarrollo:** Lee las siguientes preguntas y responde con letra clara y respetando la ortografía puntual, literal y acentual. (5 Pts. cada una)

- IV. Ítems Términos pareados o emparejamiento de enunciados:** Relaciona los conceptos de la Columna A con las definiciones de la Columna B (2 Pts. cada una)
- V. Ítems Completación:** Lee los siguientes enunciados y escribe el o los conceptos que faltan, para darle sentido a la oración. (1Pts por cada concepto).

Las preguntas de selección única o de verdadero y falso sin justificación, solo se le debe asignar 1 punto. En las preguntas de desarrollo el puntaje dependerá del grado de dificultad de la pregunta y de la extensión de la respuesta que se solicita.

Las características mínimas de este instrumento de evaluación son como mínimo dos Ítems diferentes.

Ejemplo de Tablas de Especificaciones

Asignatura:			
Curso:		Unidad	

Pregunta	Clave	Eje y/o Habilidad	Objetivo de Aprendizaje
1	A	Números y Operaciones	OA 23
2	D	Números y Operaciones	OA 23
3	B	Geometría	OA 25
4	D	Geometría	OA 25
5	E	Geometría	OA 25
6	B	Patrones y algebra	OA 2

1. **Formato Mínimo de estructura de Prueba.** (Se recomienda hasta 2 año básico evaluaciones y guías en tamaño carta)
 - Tamaño carta 21,5 x 27,9 o Tamaño Oficio 21 x 33
 - Tipos de Letras: Arial, Times New Román, Calibri, Verdana u otra parecida
 - Tamaño 12 y 14 títulos y encabezados (en el caso de alumnos con N.E.E se debe aumentar el tamaño de estas).
 - Preguntas Ennegrecidas
 - Interlineado 1.15
 - Espacio entre párrafos e ideas.

2. **Adaptación Curricular:** Se deben realizar adecuaciones curriculares de acceso o de Objetivos curriculares, en el caso de estas **últimas se deben presentar igualmente los instrumentos.**

3. **Consideración para la selección de Ítems:** Para la elaboración de instrumentos de evaluación se debe tener claro los ítems a utilizar según la dimensión del aprendizaje que se quiere medir. (verificar taxonomías) Bloom-Marzano y Kendall.

Tipo de Ítems	Nivel Taxonómico
Selección Única	Reconocimiento
Selección Múltiple	Reconocimiento – Análisis- Evaluación
Verdadero y Falso	Reconocimiento
Verdadero y Falso con Justificación	Reconocimiento- Análisis – Evaluación
Ítem de Desarrollo (cerrada)	Conocimiento – Comprensión
Ítems de Desarrollo (Abierta)	Conocimiento – Análisis - Evaluación – Síntesis – Aplicación
Ítems Términos Pareados Simple	Reconocimiento
Ítems Términos Pareados Complejo	Reconocimiento – Evaluación
Ítems Completación Simple	Reconocimiento
Ítems Completación Compleja	Reconocimiento – Comprensión – Evaluación

Otros Instrumentos de Evaluación: Listas de cotejo, Escalas de apreciación y Rubricas

Son instrumentos que forman parte de la técnica de observación, es decir, a través de su aplicación se obtiene información sobre tareas, conductas y acontecimientos habituales de los estudiantes y permite conocer aspectos como intereses, actitudes, habilidades, destrezas, etc. Deben ser complementadas con instrumentos de otras técnicas.

Lista de cotejo y escalas de apreciación como instrumentos de observación

Cuando se diseña un instrumento de evaluación al servicio de la observación es fundamental considerar los siguientes aspectos que están a la base de la técnica:

- Debe explicitarse los aspectos a observar, de ellos cuáles se registrarán y en función de eso, elegir el instrumento más adecuado.
- Debe describir y no calificar inicialmente las conductas observadas.
- Debe ser fiable: no debiera variar de manera importante el registro en períodos breves de tiempo.
- Debe ser válida: las conductas reflejan el aspecto que espero evaluar.
- Debe ejercitarse la capacidad de seleccionar aquello que merece ser observado a la luz del objetivo de evaluación propuesto.
- Debe planificarse un registro de observaciones breves, aplicables en la realidad teniendo claros los criterios de intencionalidad, oportunidad y discreción.

Considerando estos aspectos, es posible decir que tanto las listas de cotejo, como las escalas de apreciación asociadas a la evaluación de constructos complejos y multivariados, son recomendadas como instrumentos de verificación y no como único medio de evaluación. Por otro lado, en la perspectiva de complementar técnicas y métodos, ambas pueden servir como herramientas de apoyo en la aplicación de rúbricas, orientando los elementos que se deben observar y facilitando su registro en forma ordenada y metódica.

¿Qué es una lista de cotejo?

Es un listado de características, aspectos, cualidades, etc. sobre las que interesa determinar su presencia o ausencia. Se centra en registrar la aparición o no de una conducta durante el período de observación. Ofrecen solo la posibilidad de ítem dicotómico y su formato es muy simple. Entre sus características tenemos:

- Se basa en la observación estructurada o sistemática, en tanto se planifica con anterioridad los aspectos que esperan observarse.
- Solo se indica si la conducta está o no está presente, sin admitir valores intermedios.

- No implica juicios de valor. Solo reúne el estado de la observación de las conductas preestablecidas para una posterior valoración.

Pasos para construir una lista de cotejo:

- Especificar una realización o describir un producto adecuado.
- Enumerar comportamientos o características fundamentales para la realización que se espera.
- Añadir cualquier error común.
- Ordenar la lista de comportamientos o características.
- Planificar un modo de utilizar la lista en función del objetivo de evaluación perseguido.

Ejemplo:

	SI	NO
Muestra seguridad en la ejecución de los ejercicios.		
Apoya manos correctamente en los volteos.		
Apoya manos correctamente en rueda lateral.		
Apoya manos correctamente en equilibrio invertido.		
Finaliza los ejercicios en la posición adecuada.		
Cierra los ojos en las ejecuciones.		

¿Qué es una escala de apreciación?

Conjunto de características, aspectos o cualidades que deben ser juzgadas de acuerdo con una escala que permite identificar el grado hasta el cual se ha presentado cada cualidad o característica. Pretenden graduar la fuerza con la que aparece una conducta, por lo tanto, es un buen instrumento para recoger información frente a comportamientos o acciones que queremos observar de manera permanente si nos interesa cuantificar su grado o intensidad.

Entre sus características tenemos:

- Se basa en la observación estructurada o sistemática, en tanto se planifica con anterioridad los aspectos que esperan observarse.
- Admiten una amplia gama de categorías de evaluación desde niveles óptimos a la constatación de la necesidad de refuerzos.
- Son más complejas que las listas de cotejo porque implican una discriminación más precisa por parte del docente para asignar los valores adecuados.
- No implica juicios de valor. Solo reúne el estado de la observación de las conductas preestablecidas para una posterior valoración.

Pasos para construir una escala de apreciación:

- Especificar el resultado de aprendizaje apropiado (descrito en su estándar).
- Enumerar las características importantes de cada resultado.
- Definir una escala para cada característica.
- Ordenar las escalas de valoración.

Ejemplo 1:

Indicadores	Categorías			
	Siempre 5	Muchas veces 4	Algunas veces 2	Nunca 0
Utiliza vocabulario variado.				
Recurre a sinónimos para evitar repeticiones.				
Utiliza antónimos de diferentes palabras.				
Demuestra conocer el significado de palabras que utiliza en sus discursos.				
Utiliza la funcionalidad de sufijos.				
Utiliza la funcionalidad de prefijos.				

Ejemplo 2:

Indicadores	Categorías			
	25%	50%	75%	100%
Utiliza vocabulario variado.		x		
Recurre a sinónimos para evitar repeticiones.				x
Utiliza antónimos de diferentes palabras.			x	
Demuestra conocer el significado de palabras que utiliza en sus discursos.				x
Utiliza la funcionalidad de sufijos.				x
Utiliza la funcionalidad de prefijos.		x		

Ejemplo 3:

Indicadores	Categorías						
	1,0	2,0	3,0	4,0	5,0	6,0	7,0
Utiliza vocabulario variado.							
Recurre a sinónimos para evitar repeticiones.							
Utiliza antónimos de diferentes palabras.							
Demuestra conocer el significado de palabras que utiliza en sus discursos.							
Utiliza la funcionalidad de sufijos.							
Utiliza la funcionalidad de prefijos.							

Rúbricas

Una rúbrica es una pauta que explicita los distintos niveles posibles de desempeño frente a una tarea, distinguiendo las dimensiones del aprendizaje que están siendo evaluadas y, por lo tanto, los criterios de corrección. Según Condemarin y Medina, (2000) *“Una pauta de valoración que ofrece una descripción del desempeño de un estudiante en un aspecto determinado (aprendizajes logrados) a través de un continuo, dando mayor consistencia a los resultados”*.

Existen dos usos comunes de una rúbrica

- Utilizar una rúbrica como pauta de corrección: emitir juicios respecto de tareas de ejecución estructuradas como son las respuestas a preguntas abiertas, los ensayos escritos, etc.
- Utilizar una rúbrica como herramienta para la evaluación de tareas auténticas: emitir juicios sobre situaciones naturales que permiten apreciar las dimensiones evaluadas, pero que han surgido de manera independiente a la evaluación planificada.

Ventaja del uso de rúbricas

Generales

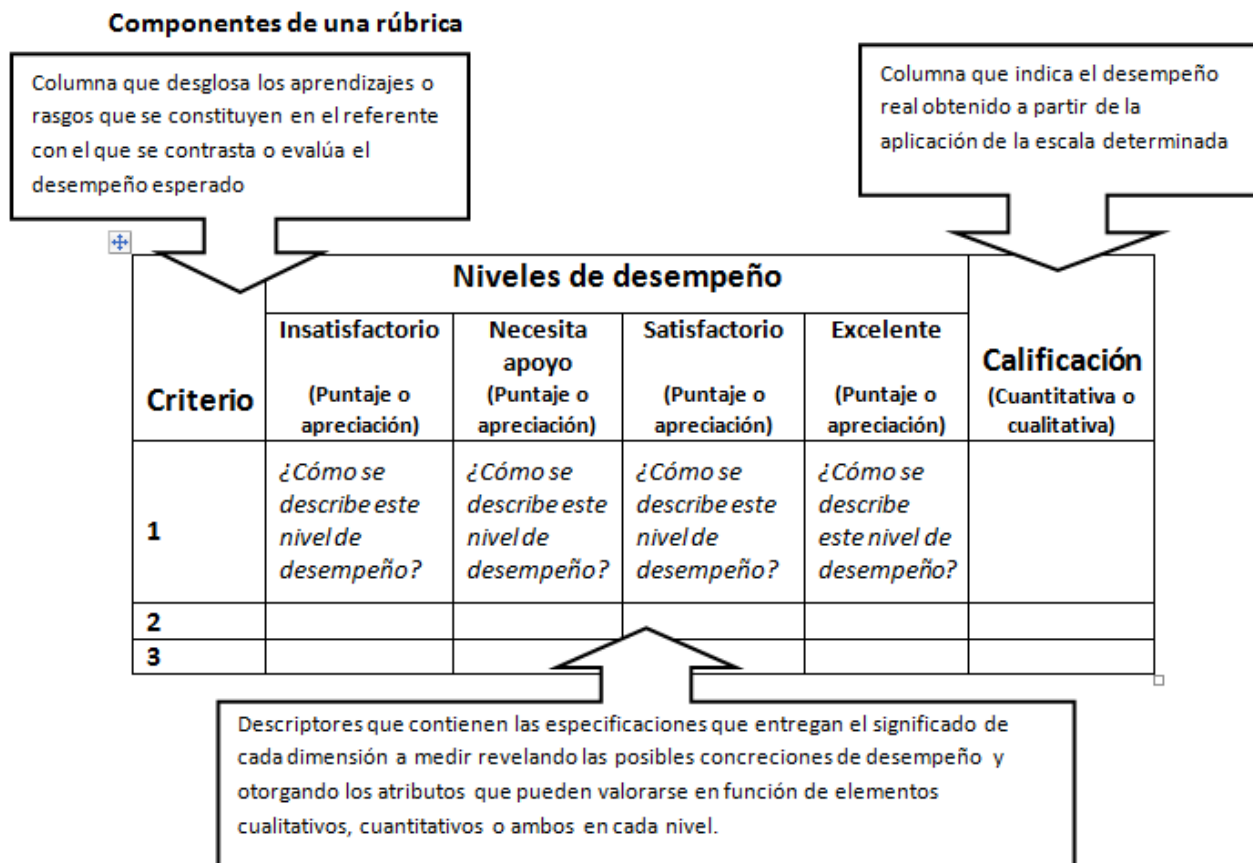
- Suponen un ejercicio reflexivo y consensuado para la selección y definición de las dimensiones que serán observadas y de los criterios de evaluación y, por tanto, una práctica de aguda apropiación curricular.
- Ofrecen una descripción precisa de las distintas posibilidades de respuesta o desempeño, lo que permite recoger información de mayor riqueza al evaluar e ilumina los procesos de enseñanza, sobre todo desde la orientación al refuerzo desde la retroalimentación y apoyo a la mejora paulatina del desempeño de los estudiantes.
- Aporta “objetividad” a las apreciaciones docentes respecto del logro de los estudiantes, de modo de garantizar consistencia entre desempeño y juicio.

Para el docente

Constituyen una herramienta al servicio de la mejora en el desempeño, porque reducen la subjetividad en la evaluación, de manera tal que los estudiantes evalúen y analicen la versión final de sus trabajos o tareas, antes de ser entregadas al docente.

A su vez, proporcionan a los estudiantes retroalimentación sobre sus fortalezas y debilidades en las áreas que deben mejorar y permiten que los estudiantes conozcan los criterios de calificación con que serán evaluados, pero, sobre todo, el estándar de desempeño que reflejara calidad en sus trabajos.

Finalmente, promueven la responsabilidad, la autorreflexión y proporcionan criterios específicos para medir y documentar su progreso. Pueden ser utilizadas para mejorar las tareas cuando estas son deficientes.



¿Cómo construir una rúbrica?

1. Describir lo más claramente posible, los criterios de desempeño específicos que se va a utilizar para llevar a cabo la evaluación de esas áreas. Deben permitir establecer qué tanto ha aprendido el estudiante del aprendizaje y el Objetivo de Aprendizaje que se está trabajando. Esto implica identificar las competencias y subcompetencias asociadas a un aprendizaje y describirlas detalladamente.

2. Diseñar una escala de calidad para evaluarlas, esto es, establecer los niveles de desempeño que puede alcanzar el estudiante. Para ello es necesario determinar el estándar y, por tanto, una práctica interesante es comentar con otros docentes del área su juicio u opinión respecto de cómo este ha sido definido.
3. Elaborar la matriz detallando el desempeño referido a cada aspecto.
4. Practicar la matriz con algunos casos puntuales. Es interesante probar y mejorar las matrices a partir de la prueba en casos específicos, incluso desarrollados por docentes del área. Esto es útil para definir sobre todo el nivel mayor de logro.
5. Ajustar la matriz de acuerdo con la primera práctica.

Criterios	Niveles			
	Excelente	Bien	Regular	Deficiente
Tratamiento del tema	Profundiza en los conceptos centrales y expone sus principales características.	Menciona la mayoría de los conceptos centrales y expone sus características.	Menciona solamente algunos conceptos y expone algunas de sus características.	No aborda los conceptos principales ni expone sus características.
Organización	El contenido se presenta en una secuencia lógica que facilita su comprensión.	La secuencia del contenido es lógica, pero tiene algunas ideas incompletas.	El texto tiene fallas en la secuencia lógica que impiden comprenderlo completamente.	El contenido está desorganizado y es muy difícil seguir la secuencia de ideas.
Redacción	El texto está escrito correctamente.	La mayor parte del texto está escrito correctamente.	El texto presenta fallas de redacción.	El texto presenta demasiadas fallas en su redacción.
Ortografía	Utiliza correctamente las reglas ortográficas.	Presenta dos o tres errores u omisiones al utilizar las reglas ortográficas.	Presenta cuatro o cinco errores u omisiones al utilizar las reglas ortográficas.	No utiliza las reglas ortográficas, presenta errores u omisiones incluso en palabras comunes.

Anexo 4: Diseño Universal de Aprendizaje.

Las estrategias para dar respuesta a la diversidad en el aula deben considerar la evaluación diagnóstica de aprendizaje del curso, la cual se realiza al inicio del año escolar, y proporciona información relevante al docente respecto del progreso, estilo y ritmo de aprendizaje de todos los estudiantes de un curso y de cada uno en particular, lo que permite planificar estrategias diversificadas que favorezcan el aprendizaje de todos. Esta evaluación es relevante porque aporta información de los factores que favorecen o dificultan el aprendizaje, y, en consecuencia, para el diseño de respuestas educativas ajustadas a la diversidad.

El Diseño Universal para el Aprendizaje es una estrategia de respuesta a la diversidad, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias.

Los principios que orientan el Diseño Universal de Aprendizaje son los siguientes:

a) Proporcionar múltiples medios de presentación y representación.

Los estudiantes, en general, difieren en la manera en que perciben y comprenden la información que se les presenta, por lo cual no existe una modalidad de representación que sea óptima para todos. Bajo este criterio el docente reconoce y considera diversas modalidades sensoriales, y vías de ingreso de la información, intereses y preferencias.

Por lo anterior, la planificación de clases debe considerar diversas formas de presentación de las asignaturas escolares, que favorezcan la percepción, comprensión y representación de la información a todos los estudiantes.

Por ejemplo, las personas con discapacidad sensorial (ceguera o sordera) o las personas con dificultades de aprendizaje, procedentes de otras culturas, entre otras, pueden requerir modalidades distintas a las convencionales para acceder a las diversas materias (uso de lengua de señas chilena, textos en Braille, proponer actividades con apoyo de materiales que consideren contenidos culturales de los pueblos originarios, uso de textos hablados, aumentar la imagen y el texto, el sonido, aumentar el contraste entre el fondo y el texto, contraste de color para resaltar determinada información, etc.)

b) Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión.

El docente considera todas las formas de comunicación y expresión. Se refiere al modo en que los alumnos ejecutan las actividades y expresan los productos de su aprendizaje.

Los estudiantes presentan diversidad de estilos, capacidades y preferencias para desenvolverse en un ambiente de aprendizaje y expresar lo que saben, por lo que no existe un único medio de expresión que sea óptimo o deseable para todos. Al proporcionar variadas alternativas de ejecución

de las actividades y de las diferentes tareas, permitirá a los estudiantes responder con los medios de expresión que prefieran.

Para proporcionar variadas alternativas de ejecución de las actividades y de las diferentes tareas, es necesario que se concreten en la planificación de clases, a través de estrategias para favorecer la expresión y comunicación. Por ejemplo, las personas con discapacidad motora, o quienes presentan dificultades en la función ejecutiva, o quienes presentan barreras con el idioma, entre otras, pueden demostrar su dominio en las diferentes tareas de modo muy diverso. Algunos pueden expresarse bien en la escritura, pero no en el discurso oral, y viceversa.

Asimismo, algunos estudiantes para demostrar lo que saben o para la exploración y la interacción, requieren de ilustraciones, de la manipulación de materiales, de recursos multimedia, música, artes visuales, escultura, utilizar tecnologías de apoyo, tales como conversores de textos de voz, Jaws, entre otros.

c) Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso.

El docente ofrece distintos niveles de desafíos y de apoyos, tales como: fomentar trabajos colaborativos e individuales, formular preguntas que guían a los estudiantes en las interacciones, y proporcionar estrategias alternativas para: activar los conocimientos previos, apoyar la memoria y el procesamiento de la información. Alude a las variadas formas en que los alumnos pueden participar en una situación de aprendizaje y a los diversos modos en que se motivan e involucran en ella. Al planificar, los profesores deben asegurarse de que todos los estudiantes participen en la situación de aprendizaje con un adecuado nivel de desafío.

Por ejemplo: promover la toma de decisiones y la autonomía, en aspectos tales como: el contexto o el contenido utilizado para la práctica de habilidades; los instrumentos utilizados para la recogida de información o la producción, la secuencia y tiempo para la realización de las tareas, variando las actividades y fuentes de información a fin de que puedan ser personalizadas y contextualizadas a las experiencias de vida de los estudiantes; ofrecer a los estudiantes oportunidades de participación en el diseño de actividades educativas e involucrarlos en la definición de sus propios objetivos de aprendizaje; resguardar la pertinencia y autenticidad en el diseño de experiencias de aprendizaje, cautelando que las actividades se distingan por ser socialmente relevantes, pertinentes a la edad y capacidades, apropiadas para los diferentes grupos raciales, culturales, étnicos, género, etc. y que en su diseño se considere la demostración de resultados de desempeño en contextos reales por parte del o los estudiantes.

Estas diferentes alternativas de participación serán útiles para todos los estudiantes, favoreciendo además la autonomía, para lo cual se deberán considerar estrategias para captar la atención y el interés, de apoyo al esfuerzo y la persistencia y para el control y regulación de los propios procesos de aprendizaje.

Cuando las estrategias de respuesta a la diversidad basadas en el Diseño Universal de Aprendizaje no permitan responder a las necesidades de aprendizaje de algunos estudiantes, es necesario que se realice un proceso de evaluación diagnóstica individual⁴ para identificar si estos presentan necesidades educativas especiales y si requieren medidas de adecuación curricular.

Pautas de Diseño Universal para el Aprendizaje



Anexo 5: Registro de Evaluaciones en Libro de Clases

Asignatura		Diagnóstico	U-1 15%		U-2 20%											
			1 40%	2 60%	3 30%	4 30%	5 40%									
Nº	Lista completa de alumnos (as)															
1		100			56	48		76	36	75						
2		78			67	92		62	64	89						
3		62			88	90		53	79	90						
4		98			97	82		100	45	75						
5		87			100	45		98	96	65						
6		76			100	51		57	58	77						
7		100			45	60		82	80	66						
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																

Anexo 6: Informe pedagógico Acompañamiento Promoción y/o Repitencia Escolar



INFORME PEDAGÓGICO ACOMPAÑAMIENTO PROMOCIÓN Y/O REPITENCIA ESCOLAR

I.- IDENTIFICACION DEL ESTUDIANTE	
Nombre y Apellido:	Rut:
Fecha de Nacimiento: <i>Seleccione fecha</i>	Curso: <i>Elija</i>
P.I.E. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Diagnóstico:

II.- FUNDAMENTACION DE DOCENTES Y PROFESIONALES QUE PARTICIPARON DEL PROCESO EDUCATIVO.	
Participantes:	Cargo/función

III.- PORCENTAJES DE LOGRO			
1° Semestre		2° Semestre	
Lenguaje		Lenguaje	
Matemáticas		Matemáticas	
Ciencias naturales		Ciencias naturales	
Historia		Historia	
Ed. Física		Ed. Física	
Tecnología		Tecnología	
Artes Visuales		Artes Visuales	
Inglés		Inglés	

III.- Descripción rezago pedagógico	
Lenguaje	
Matemáticas	
Ciencias naturales	
Historia	



IV.- ANTECEDENTES EN RELACIÓN CON:

Aspectos Emocionales:

Aspectos Socioeconómicos:

Asistencia a Clases:

Otros:

V.- CONTEXTO SOCIO EMOCIONAL – CONVIVENCIA ESCOLAR

Apoyos que la escuela brinda:

Estrategias que se utilizaron:

Compromiso y acciones realizadas por el estudiante/familia:

Derivaciones realizadas



VII.- Plan de Trabajo próximo Año

VIII.- CONSENTIMIENTO INFORMADO
<p>Por medio del presente informe, se toma conocimiento de la situación del estudiante, y de las estrategias brindadas por la escuela,</p> <p>Por medio del presente, se informa que el estudiante se deberá incorporar al año escolar 202x con un plan de acompañamiento y seguimiento el cual se realizará en base a los aspectos aquí descritos y será informado debidamente a más tardar en marzo de 202x.</p>

IX.- SITUACION FINAL				
<p>- Se declara que el estudiante xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <tr> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 35%;">Repite el año, con acompañamiento</td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 35%;">Es Promovido con Acompañamiento</td> </tr> </table>		Repite el año, con acompañamiento		Es Promovido con Acompañamiento
	Repite el año, con acompañamiento		Es Promovido con Acompañamiento	

Nombre y firma apoderado

Profesor Jefe

Directora

U.T.P.

Anexo 7: Registro conocimiento de Reglamento al Consejo de Profesores.

Nombre	Rut	Firma

TÍTULO X. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Decreto 67/2018 de Evaluación y Promoción Escolar 1° a 8° Básico
https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-70983_archivo_01.pdf - Documento Jornada de Reflexión: Elaboración del Reglamento de Evaluación, UCE, Julio 2018.

- Decreto que Regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad, Decreto 79/2005
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=236569>

- Orientaciones para la Implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, Unidad De Currículum y Evaluación

- DECRETO EXENTO N°83. 2015, Documento técnico.

- DECRETO SUPREMO N° 170/09.

- LEY N° 20370. ESTABLECE LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 12 de septiembre de 2009.

- LEY N° 20845, DE INCLUSIÓN ESCOLAR. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 8 de junio de 2015.

- LEY N° 20422. Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 10 de febrero de 2010. - MINEDUC (2008). Marco de la Buena Enseñanza. 7ª ed. (hoy está siendo actualizado, luego de un amplio proceso de consulta al sistema escolar)

- MINEDUC (2012). Bases Curriculares para la Educación Básica Decreto Supremo de Educación N°439. Unidad de Currículum y Evaluación. 2012.
http://www.curriculumenlineamineduc.cl/605/articles30013_recurso_14.pdf

- MINEDUC (2013). Orientaciones para Programas de Integración Escolar (PIE).
http://especial.mineduc.cl/wpcontent/uploads/sites/31/2016/09/2013100816_40100.orientacionesPIE2013.pdf

- MINEDUC (2015). “Marco para la Buena Dirección” y Liderazgo Escolar.
http://portales.mineduc.cl/usuarios/cpeip/doc/201511131613560.MBD&LE_2015.pdf

- 2020 65 - MINEDUC (2016); Recomendaciones para una Política de Desarrollo Curricular. Informe Mesa de Desarrollo Curricular. Unidad de Currículum Educativo-UCE, junio 2016.
http://www.curriculumenlineamineduc.cl/605/articles-35514_recurso_1.pdf

- MINEDUC, (2016) Referentes para la evaluación. Consultar en:
<http://www.curriculumenlineamineduc.cl/605/w3-channel.htm>.

